



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Cabellos Pérez, contra “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 88 de 2011-J, se ha acordado citar a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2011, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer se le podrá tener por confesa en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), igualmente, se le cita para la celebración de los actos de conciliación el día 1 de junio de 2011, a las diez y cuarenta horas, y, en su caso, juicio que tendrá lugar ese mismo día, a las diez cuarenta y cinco horas, en calidad de representante legal de la empresa demandada, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en avenida del Ejército, número 12, edificio Servicios Múltiples, planta primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 30 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.104/11)